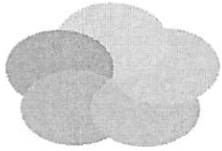


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE
LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO
(2014-2020) DEL GAL NORDESTE.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Finalidad del contrato. Con la celebración de este contrato se pretende la elaboración y redacción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), para la comarca del Nordeste de la Región de Murcia, periodo 2014-2020, con los contenidos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el marco de la fase de selección de grupos de acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, aprobado por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de veintinueve de junio de 2016, por el que se acuerda conceder a la **Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia** la condición de GAL candidato a gestionar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para el periodo de programación 2014-2020, en la comarca del Nordeste, en base a la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia, de los grupos de acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo de programación 2014-2020.

1.2.- Objeto del contrato. El Estudio va dirigido a la elaboración e implementación de la EDLP, mediante la



aplicación del proceso de participación de la población del territorio, la elaboración del DAFO y la detección de necesidades y carencias, así como de las fortalezas y oportunidades que definirán las estrategias a seguir durante el periodo 2014-2020.

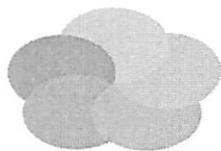
2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO.

2.1.- La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la comarca del Nordeste de la Región de Murcia 2014-2020. El objetivo fundamental es el de la elaboración e implementación de la EDLP, mediante la aplicación del proceso de participación de la población del territorio, la elaboración del DAFO y la detección de necesidades y carencias, así como de las fortalezas y oportunidades que definirán las estrategias a seguir durante el periodo 2014-2020.

2.2.- Los apartados que incluirá el Estudio serán, al menos, los siguientes:

1. Contextualización de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

- Título de la EDLP.
- Normativa de aplicación.
- Medios humanos y materiales para llevarla a cabo:
 - Descripción, justificación y CV del personal técnico-administrativo.
 - Distribución de tareas.
 - Equipamiento adscrito.
 - Presupuesto de la elaboración de la Estrategia.



2. Zona geográfica cubierta por la EDLP:

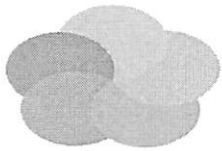
- Ámbito geográfico de actuación. Definición de la zona, justificando la homogeneidad desde el punto de vista físico, económico, social y/o cultural.
- Población objeto de la estrategia.
- Mapa de detalle.

3. Diagnóstico de la situación de partida (Contexto local, socioeconómico y medioambiental).

- Contexto local (Población rural):
 - Estructura por edad, género y ocupación.
 - Grado de envejecimiento. Pérdida de población. Tasa de masculinidad.
 - Infraestructura local y acceso a servicios.
- Contexto socioeconómico:
 - Creación de empresas, tamaños, cierres y cifras.
 - Empleo por sectores, género y por jornada (completa o parcial).
 - Tasa de paro por sectores, género y edad.
- Contexto medioambiental:
 - Agua, aire y suelos.
 - Recursos naturales y residuos.
 - Naturaleza y biodiversidad.
 - Cambio climático.

4. Determinación de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO).

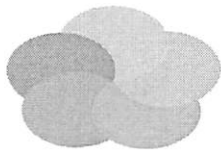
- Justificación de las necesidades seleccionadas para ser abordadas por la EDLP.



- Tabla resumen en la que se relacionen los puntos fuertes y débiles de la zona con las amenazas y oportunidades.
- Un cuadro recapitulativo de la lógica de intervención, en el que figuren los objetivos temáticos y los ámbitos de programación seleccionados para la EDLP, los objetivos cuantificados y el gasto previsto.

5. Descripción del proceso de participación en la elaboración de la estrategia. Este proceso debe implicar activamente a una muestra representativa de la comunidad local.

- a) Lista de acciones emprendidas para lograr la participación de la comunidad local en la definición de la EDLP, indicando el tema, participantes y resumen de los resultados.
- b) Acciones previstas para mantener la participación de la comunidad local en la implementación de la EDLP. Para la justificación de las acciones deberá introducirse en el informe anual de seguimiento la documentación requerida en la Orden que regule la selección de las EDLP en la Región de Murcia.
- c) Documento por separado de la justificación de dicha participación y el debate social generado. Este documento debe contener el plan de participación completo, así como la documentación justificativa de su puesta en práctica según los compromisos adquiridos mediante la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de veintinueve de junio de 2016



6. Estrategia y objetivos. Se debe incluir una descripción de las características integradas e innovadoras de la estrategia, así como una jerarquía de objetivos, incluidas metas mensurables en cuanto a productividad y resultados. Los objetivos deberán cumplir las características establecidas en la Orden que regule la selección de las EDLP en la Región de Murcia.

En lo que atañe a los resultados, las metas podrán expresarse en términos cuantitativos o cualitativos. La estrategia será coherente con los programas pertinentes de todos los Fondos EIE. Además de los objetivos específicos de la propia estrategia, se deben incluir aquellas acciones tendentes a la consecución de los objetivos horizontales (igualdad de oportunidades, sostenibilidad medioambiental, innovación y cooperación).

7. Una descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la estrategia que demuestre la capacidad del grupo de acción local para ponerla en práctica, así como una descripción de las disposiciones específicas de cara a la evaluación.

8. Plan de acción. Habrá que identificar las áreas principales de actuación, indicando en cada una de ellas los objetivos específicos, su adecuación estratégica, el ámbito de la acción, los beneficiarios destinatarios, los recursos inicialmente previstos, así como su ponderación con respecto al total de las acciones a acometer y, finalmente, los resultados esperados.

9. Modelo de convocatorias de proyectos. Deberá diseñarse un procedimiento de presentación de proyectos, definiendo los criterios de selección. Será necesario para ello



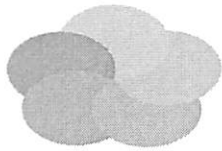
diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección de operaciones, que incluya criterios objetivos de selección que eviten conflictos de intereses. Este procedimiento debe garantizar que por lo menos el 50 % de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, y permitan efectuar la selección por procedimiento escrito.

Se debe definir, además:

- Los principales aspectos relativos a los mecanismos propios de cada EDLP para la animación, relaciones con los promotores, solicitudes de ayuda, baremación y selección de proyectos, toma de decisiones, así como otros que puedan considerarse por el grupo.
- La composición del comité evaluador que valorará los proyectos.
- Los importes mínimos y máximos para los proyectos públicos y privados.

Deberá incluir también un sistema que garantice la ausencia de conflictos de interés con el personal técnico del grupo y el personal que participe en la toma de decisiones relacionadas con la selección de proyectos susceptibles de ser subvencionados, en base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

10. Plan de Comunicación y Publicidad de los objetivos y de los logros del GAL y de la estrategia. Grupos destinatarios y determinación de los documentos de los GAL que estarán accesibles.



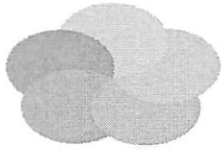
11. Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. Indicadores específicos a emplear, las fuentes de estos datos junto con la periodicidad y los métodos propuestos. Asignación de recursos para llevar adelante este plan.

La EDLP preverá la presentación de un informe anual de seguimiento con la estructura e información que se establezca en el convenio de colaboración firmado con la autoridad de gestión de los fondos.

12. Plan de Formación. La estrategia deberá contemplar la formación como un elemento indispensable para su correcto desarrollo y estar presente de forma continuada durante todo el periodo. Los miembros de los futuros grupos de acción local deberán prever una formación continua que será concretada en el convenio de colaboración con la dirección general.

13. Plan Financiero. Financiación de la UE, cofinanciación nacional y financiación complementaria. Cuadro financiero que incluirá el gasto previsto para la financiación de la estrategia, por cada una de las áreas principales de actuación.

Estos contenidos deberán adaptarse y adecuarse a los requisitos que finalmente se establezcan en la Orden que regule la selección de las EDLP en la Región de Murcia, y los contenidos mínimos requeridos que en ella se dispongan, así como lo que se establezca en el convenio de colaboración firmado con la autoridad de gestión de los fondos.



2.3.- Territorio de actuación:

El ámbito del Estudio abarca los territorios comprendidos en el GAL Nordeste de la Región de Murcia, y es el siguiente:

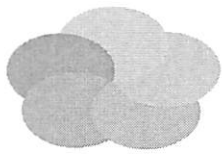
MUNICIPIO	Territorio
ABANILLA	Término municipal completo
ABARÁN	El Boquerón, quedando éste delimitado al norte por el TM de Jumilla, al este por el TM de Fortuna, al sur por el TM de Blanca, y al oeste por el Barranco de Valcárcel, límite del Parque Regional de la Sierra de la Pila hasta la Cañada Molina, siguiendo la vaguada en dirección SE hasta la cota 824.
FORTUNA	Término municipal completo
JUMILLA	Término municipal completo
YECLA	Término municipal completo

3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SELECCIONADA.

3.1.- El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que le diere por parte de la Asociación, responsable del contrato.

3.2.- La empresa o entidad seleccionada está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

3.3.- La empresa o entidad seleccionada no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Asociación.



3.4.- La empresa o entidad seleccionada deberá contratar el personal preciso o los servicios externos que considere oportunos para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario, sus empleados y servicios externos.

3.5.- La empresa o entidad seleccionada tiene derecho al cobro, con arreglo al precio establecido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones que pudieran aprobarse.

3.6.- La empresa o entidad seleccionada estará obligada a realizar las siguientes funciones.

- Disponibilidad y acreditación de medios personales y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del presente trabajo.

- Designación de un responsable competente de la coordinación permanente con la persona responsable de la Asociación.

- Las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del contrato serán tramitados y gestionados por el contratista.

3.7.- Confidencialidad de la Información. La empresa o entidad seleccionada no podrá transferir información alguna



sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Asociación.

3.8.- Protección de Datos. La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de todo el contenido que incorpore el proyecto, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación.

En Yecla, a 5 de julio de 2016